



Administración General de Puertos

Sociedad del Estado

Puerto Buenos Aires

BUENOS AIRES, 12 AGO 2010

VISTO el Expediente N° 3234/2010 del Registro de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1.991 de fecha 10 de diciembre de 2009 el PODER EJECUTIVO NACIONAL ratificó las "ACTAS ACUERDO" suscriptas por la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN), en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003, según constancias obrantes a fojas 41/99 del expediente del Visto, con las firmas concesionarias TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A.; TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A.; BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A. y TERMINAL 4 S.A. de "RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS".

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en las cláusulas octava de los acuerdos alcanzados con TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A.; TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A. y BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A., y cláusula séptima del acuerdo alcanzado con TERMINAL 4 S.A., la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, efectuó el "ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE COMPETITIVIDAD DEL MERCADO PORTUARIO EN LA CUENCA DEL RÍO DE LA PLATA" en el marco de lo dispuesto por el Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/93 del ex-MINISTERIO DE



066

Administración General de Puertos

Sociedad del Estado

Puerto Buenos Aires

ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, para la "CONCESIÓN DE TERMINALES PORTUARIAS DE PUERTO NUEVO - CIUDAD DE BUENOS AIRES - REPÚBLICA ARGENTINA".

Que dicho estudio fue elevado a consideración de la SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y VÍAS NAVEGABLES, dentro de las previsiones de las mencionadas cláusulas quien se expidió en los términos de su informe obrante a fojas 245/246 convalidando el mismo.

Que, conforme a ello, la mencionada Subsecretaría comparte los términos del Informe de Competitividad elaborado por la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E., lo que conlleva la solución propuesta respecto de la liberación de las tarifas portuarias hasta los valores máximos previstos originalmente en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/93 del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, para la "CONCESIÓN DE TERMINALES PORTUARIAS DE PUERTO NUEVO - CIUDAD DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA", en el marco de las previsiones del Artículo 37 del mismo, así como aquellos que integraban el tarifario de cada una de las firmas concesionarias con anterioridad a la sanción de la Resolución N° 59-AGPSE(e.l.)/2002.

Que en orden con el informe de la mencionada Subsecretaría, las actuaciones deben continuar su trámite según su estado.

Que, a efectos de un mejor proveer, en orden a lo actuado y los términos del mencionado Decreto N° 1.991/2009, las medidas a adoptar deben concretarse



066

Administración General de Puertos

Sociedad del Estado

Puerto Buenos Aires

por intermedio de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO, en su carácter de Sociedad Administradora del PUERTO BUENOS AIRES y de control del cumplimiento del contrato con cada una de las firmas concesionarias mencionadas.

Que la Resolución Nº 59 de fecha 13 de noviembre de 2002 de la ex-ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación), fue elaborada oportunamente e incorporada en las "Cartas de Intención" suscriptas entre las firmas Concesionarias de PUERTO NUEVO - PUERTO BUENOS AIRES y la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN), en el marco del proceso de renegociación de contratos, mediante la cual se dispuso una rebaja tarifaria en los servicios prestados por las firmas concesionarias antes citadas.

Que, asimismo corresponde disponer respecto de las previsiones del punto 4.3 de la cláusula cuarta de cada una de las "Actas Acuerdo" mencionadas, en orden a que en su nueva intervención obrante a fojas 248, la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) consideró, en coincidencia con la consulta efectuada por esta Administración obrante a fojas 247, sobreabundante el dictado del decreto a tal efecto, conforme lo prevé la citada cláusula cuarta, punto 3º.

Que la ASESORÍA JURÍDICA de la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA



066

Administración General de Puertos

Sociedad del Estado

Puerto Buenos Aires

DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN, en orden a las previsiones de la Resolución NC 2.000 de fecha 19 de diciembre de 2005 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que el suscripto es competente para el dictado del presente medida en virtud de las facultades conferidas a través del Artículo 8º del Decreto N° 1.019 de fecha 17 de mayo de 1993, la Ley N° 24.093 de Actividades Portuarias, los Artículos 5º de los Decretos N° 1.194 y N° 1.195, ambos de fecha 19 de julio de 1994; N° 1.693 de fecha 23 de septiembre de 1994; N° 2.123 del 30 de noviembre de 1994; el Artículo 37 del Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Publica Nacional e Internacional N° 6/93 del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; los Artículos 2º y 3º de la Ley N° 23.696, el Estatuto Orgánico aprobado por el Decreto N° 1.456 de fecha 4 de septiembre de 1987, el Decreto N° 19 de fecha 3 de enero de 2003 y el Decreto N° 5 de fecha 5 de enero de 2010.

Por ello,

EL INTERVENTOR EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Libéranse las tarifas correspondientes a los servicios que prestan las empresas concesionarias de las Terminales Portuarias de PUERTO NUEVO – PUERTO BUENOS AIRES, a las cargas y servicios, al transporte internacional, hasta los valores tarifarios máximos previstos en el Anexo V y Aclaratorias del



066

Administración General de Puertos

Sociedad del Estado

Puerto Buenos Aires

Anexo IV del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/93 del ex-MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, para la "CONCESIÓN DE TERMINALES PORTUARIAS DE PUERTO NUEVO - CIUDAD DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA" así como aquellos no comprendidos en los anexos precitados que integraban el tarifario de cada una de las firmas concesionarias, hasta los máximos vigentes con anterioridad a la sanción de la Resolución N° 59/2002 de la ex-ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO (en liquidación).

ARTÍCULO 2º.- Por la Gerencia General y las dependencias competentes de esta Sociedad del Estado, se propondrán al suscripto las normas complementarias que se estimen necesarias para el fiel cumplimiento y contralor de la presente medida, como asimismo las tendientes a adecuar los valores correspondientes a los servicios de cabotaje nacional en orden a lo previsto por la cláusula cuarta, acápite 4.2 de las ACTAS ACUERDO celebradas con las firmas concesionarias TERMINALES RÍO DE LA PLATA S.A.; TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A.; BUENOS AIRES CONTAINER TERMINAL SERVICES S.A. y TERMINAL 4 S.A..

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 066

Ing. OSCAR H. VECSLIR
INTÉRVENTOR
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS S.E.
PUERTO BUENOS AIRES